

JOHN RAWLS: IN MEMORIAM

Por la Dra. Faviola Rivera Castro

Profesora en el Doctorado de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C.

Conocí a John Rawls en el otoño de 1992 en uno de mis primeros cursos del doctorado en filosofía en Harvard. Era un seminario de filosofía política sobre la versión final de *Political Liberalism*, que sería publicado el año siguiente, además de la crítica feminista al liberalismo y algunos elementos de justicia internacional. Resultaba difícil creer que aquel hombre modesto y tan reticente a expresar sus propias opiniones había cambiado el curso de la filosofía política angloestadounidense en la segunda mitad del siglo XX. Rawls mostró poco interés en exponer sus propias ideas pues le importaba más escuchar los comentarios y las críticas de los estudiantes. Prestaba atención y tomaba notas. En su oficina en el primer piso de Emerson Hall, en donde colgaba un retrato de Abraham Lincoln, continuaba la discusión con la amabilidad que lo caracterizaba. A juzgar por el tiempo que le dedicaba a sus estudiantes, no parecía la persona ocupada que ciertamente era. Su sentido de la equidad ya se había vuelto proverbial en el departamento de filosofía. Cuando se nombró un *ombudsman* en el departamento, alguien preguntó en una conversación entre estudiantes qué pasaría si la persona en el cargo estaba implicada en el problema a resolver. En ese caso, se le respondió, habrá que recurrir al “*grand old man*”; a Jack Rawls. También es verdad que el único argumento que logró convencerlo de publicar las notas de sus clases de filosofía moral fue un argumento de equidad. La notas habían estado circulando por varios años entre los estudiantes de doctorado: los que habían sido asistentes en sus clases las habían recibido de él, y ellos a su vez las habían pasado a sus amigos y éstos a otros. Yo misma tuve acceso a ellas cuando Rawls ya no estaba a cargo de la asignatura.

Después de muchas negativas a publicarlas, alguien logró hacerlo cambiar de opinión con el argumento de que no era justo que sólo algunos cuantos privilegiados hubieran logrado tener acceso a ellas gracias a la circunstancia completamente inmerecida de haber sido amigos de quienes ya las tenían. Rawls tuvo que ceder. El admirado profesor era además una persona sencilla y extraordinariamente distraída. Tres años después de aquel otoño, sufrió el primero de varios ataques de apoplejía que minaron su energía, lo alejaron de la filosofía y terminaron con su vida el 24 de noviembre de 2002.

La publicación de *Teoría de la justicia* en 1971 estableció los términos de la discusión en filosofía política y abrió un camino nuevo para la ética. Presentada como una alternativa al “utilitarismo dominante”, como se menciona en la introducción, la teoría se convirtió en lectura obligada para filósofos morales y políticos, politólogos, abogados y economistas. La “justicia como equidad” (*justice as fairness*) es una concepción igualitaria de la justicia social cuyo atractivo se debió, en gran medida, a que reúne la tradicional defensa liberal de la libertad individual con la preocupación socialista por la justicia social. La tesis central de la justicia como equidad es que una sociedad justa estaría gobernada por principios de justicia que resultarían de un acuerdo limpio o imparcial (*fair*) entre los ciudadanos. La teoría defiende la tesis de que la sociedad debe concebirse como un sistema equitativo de cooperación social del que todos nos beneficiamos y cuyos términos deben ser aceptables para todos. Sostiene que el problema de la justicia social debe plantearse al nivel de “la estructura básica”, la cual comprende las principales instituciones económicas, políticas y sociales, porque tal estructura establece los puntos de partida sociales, es decir, las posiciones sociales y económicas en que los individuos nacen. Entre las instituciones de la estructura básica, él menciona la constitución política, las formas de propiedad legalmente reconocidas, la estructura de la economía y la familia. Rawls pensaba que estas instituciones influyen profundamente en aquello que podemos aspirar a lograr y podemos llegar a ser porque determinan los puntos de partida sociales posibles. Una sociedad justa sería aquella en la que tales puntos de partida tienden a la igualdad.

Los principios de la justicia como equidad, los cuales él creía compatibles tanto con un sistema capitalista de producción, como con uno socialista que permitiera la propiedad privada individual, gobiernan la estructura básica y exigen una gran igualdad social.

El primer principio de justicia establece que todos los ciudadanos deben tener las mismas libertades civiles y políticas básicas. El segundo, exige que la competencia en la sociedad por empleos y cargos públicos debe tener lugar bajo condiciones de una igualdad equitativa de oportunidades; es decir, que todas las personas deben tener oportunidades más o menos equitativas de desarrollar sus talentos y capacidades para poder acceder a empleos y cargos. Esta primera parte del segundo principio corrige en gran medida las desigualdades sociales pues exige que el Estado garantice las condiciones necesarias para el desarrollo de las capacidades y talentos individuales, tales como alimentación, salud, vivienda y educación. La segunda parte del segundo principio, el llamado principio de la diferencia, corrige las desigualdades económicas que pueden seguirse de la desigualdad natural en talentos y capacidades: establece que los individuos pueden beneficiarse económicamente del ejercicio de sus talentos y capacidades naturales siempre y cuando también beneficien a los miembros menos favorecidos de la sociedad. Es decir, establece que la desigualdad económica está permitida siempre y cuando redunde en el beneficio de los menos favorecidos.

La teoría de la justicia de Rawls es liberal porque le otorga prioridad a la protección de las libertades por encima de la justicia social. Pensaba que el propósito de lograr un desarrollo económico y social muy difícilmente puede justificar restricciones en las libertades civiles y políticas. Además, se trata de una teoría pensada específicamente para sociedades liberales porque plantea el problema de la justicia entre ciudadanos que reconocen la diversidad de concepciones del bien. Por sociedad liberal entiendo aquella en la que esta pluralidad es reconocida y respetada por las instituciones políticas. El problema de la justicia, de acuerdo con Rawls, consiste en un desacuerdo entre los ciudadanos sobre los deberes y derechos básicos que les corresponden en las instituciones básicas de su sociedad, así como sobre la distribución apropiada de las cargas y los beneficios de la cooperación social. Propone que la solución a este problema son principios de justicia que puedan ser el objeto de un acuerdo equitativo (*fair*) entre los ciudadanos, y que establezcan tales derechos y deberes, así como un esquema de distribución. De allí el nombre de “justicia como equidad”. Para garantizar la equidad del acuerdo propone que éste tenga lugar bajo las condiciones de lo que denomina la “posición original” en la que representantes de los ciudadanos eligen los

principios de justicia. En la posición original los representantes eligen aquellos principios de justicia que maximicen las posibilidades de acceso de sus representados a los “bienes primarios”, a saber, derechos y libertades, poderes y cargos, ingresos y riqueza, y las bases sociales de la autoestima. Sin embargo, la elección tiene lugar bajo la condición del “velo de la ignorancia”, de acuerdo con la cual los representantes ignoran las características particulares de sus representados: desconocen la posición social, la concepción del bien, la raza, el sexo, así como las capacidades y talentos de estos últimos. Rawls sostiene que los límites a la información permitida a los participantes garantizan la equidad del acuerdo. Al ignorar las características particulares de sus representados, los participantes en la posición original eligen principios que maximicen las posibilidades de acceso de los ciudadanos a los bienes primarios independientemente de qué posición ocupen en la sociedad. El argumento de Rawls se propone mostrar que los participantes elegirían los dos principios de la justicia como equidad en lugar del principio de utilidad.

La teoría de la justicia dio lugar a una larga y compleja discusión que todavía continúa. El comunitarismo y el liberalismo conservador (o libertarismo), y eventualmente el multiculturalismo, surgieron o resurgieron como reacciones a la propuesta rawlsiana. Los comunitaristas cuestionaron el individualismo que subyace a toda teoría liberal y expresaron la importancia del mantenimiento de las comunidades sociales y culturales para los individuos. Los liberales conservadores atacaron el igualitarismo de la teoría y defendieron la libertad de mercado. Los multiculturalistas rechazaron el supuesto rawlsiano de que la sociedad es más o menos homogénea culturalmente. Esta es una crítica que él retomó en escritos posteriores. El pensamiento feminista recibió también un impulso importante al articular sus críticas a la ceguera de Rawls frente a cuestiones de género. La batería de críticas proveniente de varios frentes hizo a Rawls dudar de algunos de los elementos de la teoría. Por ejemplo, reconoció que el argumento a favor del principio de la diferencia no era tan fuerte frente al utilitarismo; que la teoría de la justicia debía tomar en cuenta la diversidad cultural de las sociedades contemporáneas; y que las cuestiones de género estaban insuficientemente tratadas en su teoría. Sin embargo, nunca cedió frente al avance de la derecha política y su sueño de una sociedad cohesionada por valores comunitarios. Creía firmemente que el pluralismo de concepciones

del bien individual o de la realización personal es el producto del libre ejercicio de la capacidad de elección. Un Estado que respete la libertad de los individuos para pensar y elegir dará lugar a una sociedad pluralista. La homogeneidad en las maneras de pensar, sólo puede resultar de la opresión.

Muchas veces se ha objetado que la teoría de Rawls es demasiado ideal y que difícilmente podría llevarse a la práctica en una sociedad contemporánea. Muchos piensan que en el mejor de los casos tiene alguna relevancia para los países desarrollados, pero ninguna o casi ninguna para los países del tercer mundo. Rawls mismo, a partir de "Justice as Fairness: Political not Metaphysical" (1985) dejó claro que su teoría estaba pensada para sociedades en las que existe una tradición de pensamiento y práctica democráticos y que cuentan con un cierto nivel de desarrollo económico y social; una minoría en el planeta, y precisamente la minoría para la cual las cuestiones de justicia no resultan tan apremiantes si las comparamos con la tragedia cotidiana que se vive en muchas partes del tercer mundo. Si bien es verdad que la concepción de la justicia como equidad no tiene pretensiones de validez universal y que sería un error pretender importarla y aplicarla en cualquier lugar, el alcance limitado de la propuesta no es algo que le podamos reclamar a Rawls. Él cumplió con su tarea de reflexionar concienzudamente sobre las preguntas de justicia que su sociedad le planteó. El mejor homenaje que le podemos rendir es reflexionar nosotros sobre las nuestras a partir de sus enseñanzas de cómo reflexionar sistemáticamente sobre la justicia.